



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 037-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de enero de 2023

VISTO:

El Informe legal N°006-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 12 de enero de 2023, Oficio N° 1028-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 28 de diciembre de 2022, Oficio N°297-2022-UNIFSLB/P/CA de fecha 27 de diciembre de 2022, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N°297-2022-UNIFSLB/P/CA de fecha 27 de diciembre de 2022, el Presidente de la Comisión de Admisión remite al despacho de presidencia el Reglamento de Admisión año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, con la finalidad de que sea revisado y aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1028-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 28 de diciembre de 2022, el vicepresidente académico remite al despacho de la Presidencia el Reglamento de Admisión año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 006-2023-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 12 de enero de 2023, el Asesor Legal de la Universidad informa que de acuerdo a la Ley N° 30220 Ley Universitaria,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 037-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 19 de enero de 2023

art. 3, define a la Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica y a la docencia que, brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley. De igual forma, el art. 98 sobre el Proceso de admisión señala, que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de Plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. Por lo tanto, esta oficina opina: Declarar procedente la aprobación del Reglamento de Admisión año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de enero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** el Reglamento de Admisión año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Reglamento de Admisión año Académico 2023 de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, el cual forma parte integrante de la presente resolución en veintidós (22) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 29838



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



REGLAMENTO DE ADMISIÓN AÑO ACADÉMICO 2023 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA



REGLAMENTO DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO 2023-I, EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2023-I Y 2023-II, EXAMEN DE ADMISIÓN BECA 18, EXAMEN DE ADMISIÓN QUINTOS DE SECUNDARIA Y EXAMEN DE ADMISIÓN MODALIDAD CENTRO PREUNIVERSITARIO (CEPUNIB) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB) convoca al Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II constituido por diferentes modalidades de ingreso: Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Exámenes de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria, y Examen de Admisión modalidad Centro Preuniversitario (CEPUNIB).

Artículo 2°.- El presente Reglamento de Admisión, norma las etapas del Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II constituido por diferentes modalidades de ingreso: Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Exámenes de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria, y Examen de Admisión modalidad Centro Preuniversitario (CEPUNIB).

Artículo 3°.- La participación del postulante en el proceso de Admisión 2023 se rige bajo este reglamento, lo cual implica que el postulante inscrito acepta todo lo establecido en el presente reglamento para cualquiera de las modalidades de ingreso a la UNIFSLB.



CAPÍTULO II

BASE LEGAL

Artículo 4°.- El presente Reglamento del Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), está constituido por diferentes modalidades de ingreso: Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Exámenes de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria, y Examen de Admisión modalidad Centro Preuniversitario (CEPUNIB), tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 29614. Ley Creación de la Universidad.
- Ley N° 28044. Ley General de Educación.
- TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27277. Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades a las víctimas del terrorismo.
- Ley N° 29973. Ley General de la Persona con Discapacidad.



- Ley N° 27050 de las Personas con Discapacidad y modificatoria Ley N° 28164.
- Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatoria Ley N° 29544.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatoria Decreto Legislativo N° 1146.
- Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU.
- Resolución Viceministerial 244-2021 – MINEDU.
- Resolución de Concejo Directivo N° 095-2018-SUNEDU/CD.
- Estatuto Universitario, aprobado con Resolución N° 273-2020-UNIFSLB/CO.
- Reglamento General de la Universidad, aprobado con Resolución Presidencial N° 225-2016-UNIFSLB-CO/P.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, aprobado con Resolución N° 274-2020-UNIFSLB/CO.
- Resolución presidencial N° 014-2022-UNIFSLB/P, que aprueba el Reglamento del Centro Preuniversitario.
- Ley N°29837. Ley de creación del programa nacional de becas y crédito educativo, modificada en su artículo 1° por la sexta disposición complementaria modificada de la Ley N° 30281, en adelante Ley, y el Decreto supremo N° 013-2012-ED, modificada por los decretos supremos N°008-2013-ED y N° 001-2015_MINEDU, que aprueba el Reglamento Ley, en adelante el Reglamento, y el expediente Técnico de la Beca para la presente convocatoria.
- Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-UNIFSLB/PCO Resolución que aprueba el calendario académico en la UNIFSLB.



CAPÍTULO III

Designación y funciones de la Comisión de Admisión (CA)

Artículo 5°.- La Comisión Organizadora de la UNIFSLB, designa a la Comisión de Admisión (CA) para que dirija los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), dichos procesos de Admisión están constituidos por diferentes modalidades de ingreso como son: el Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Exámenes de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria, y Examen de Admisión modalidad Centro Preuniversitario (CEPUNIB).

Artículo 6°.- La CA tiene la responsabilidad de proponer el cronograma de actividades de los exámenes de Admisión en concordancia con el calendario académico 2023 de la UNIFSLB; lo cual se autoriza con acto resolutivo.



Artículo 7°.- Son funciones específicas de la CA:

- Proponer a Vicepresidencia Académica, los planes de mejora continua innovando los procesos de Admisión.
 - Elaborar los protocolos de elaboración y aplicación del Examen de Admisión, protocolos para el proceso de calificación y publicación de los resultados del Examen de Admisión.
 - Lidera la planificación y ejecución respetando los protocolos de seguridad y confidencialidad de los procesos de Admisión.
 - Propone la mejora continua de los reglamentos y prospectos de Admisión acorde a la realidad de nuestro ámbito de influencia.
 - Remitir los requerimientos necesarios y oportunos para la realización de los procesos de Admisión.
 - Es la encargada de designar subcomisiones y supervisar el trabajo de las subcomisiones, supervisa el desarrollo de las acciones en todo el proceso de Admisión dentro del marco de la legalidad y de los instrumentos de gestión de la UNIFSLB.
 - Cursar la Invitación respectiva a toda la plana de docentes nombrados y docentes por contratos MINEDU, para designar mediante sorteo del personal docente responsable de la elaboración y aplicación de los exámenes de Admisión.
- Designar a los docentes encargados de liderar las subcomisiones de elaboración, aplicación y calificación de los exámenes de Admisión.
- Invitar al personal administrativo con Contrato Administrativo de Servicios (CAS) indeterminado, del área de Vigilancia y Limpieza de la UNIFSLB para ser designados mediante sorteo para realizar labores en su área durante los días de la elaboración y aplicación del Examen de Admisión.
 - Emitir las respectivas Constancias de Ingresante, a los postulantes que alcanzaron una vacante en la UNIFSLB.
 - Remitir los informes respectivos a Vicepresidencia Académica referente a la relación de postulantes que alcanzaron una vacante en la UNIFSLB, en estricto orden de mérito, para ser aprobados mediante acto resolutivo.
 - Remitir los informes de la subvención económica para el personal docente y administrativo que participó en los exámenes de Admisión.
 - Remitir a Vicepresidencia Académica el informe final de cada proceso de Admisión.



Artículo 8°.- La CA designa a tres sub comisiones: a) Sub comisión de elaboración del examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria y Exámenes de CEPUNIB b) Sub comisión de aplicación de todos los exámenes antes mencionados c) Sub comisión de calificación y publicación de los resultados de todos exámenes de Admisión antes detallados. Cada sub comisión estará presidida por un docente nombrado de la UNIFSLB y los miembros de cada Sub Comisión estará constituida por docentes nombrados.

Artículo 9°.- La sub comisión de elaboración del Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de Secundaria y exámenes de CEPUNIB, coordina y ejecuta la elaboración del Examen



teniendo en cuenta el temario consignado en el prospecto de Admisión 2023. Los miembros de esta subcomisión guardan la confidencialidad de la información de los exámenes bajo responsabilidad, para ello firman las declaraciones juradas de estricto cumplimiento.

Artículo 10°.- La sub comisión de aplicación del Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de Secundaria y Exámenes de CEPUNIB, realiza el estricto control en la identificación de los postulantes y el correcto llenado de la ficha ópticas de identificación, indica claramente la hora de inicio y de culminación del Examen de Admisión el cual tendrá una duración de 120 minutos.

Artículo 11°.- La sub comisión de calificación y publicación de resultados de los Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de Secundaria y Exámenes de CEPUNIB, realiza un proceso de calificación en forma transparente y ejecuta el control de calidad de los resultados obtenidos antes de publicar los resultados. Los resultados serán publicados en la página web de la universidad y en el frontis de la sede académica.



CAPÍTULO IV MODALIDADES DE ADMISIÓN A LA UNIFSLB

Artículo 12°.- Modalidad de ingreso por CEPUNIB

Esta modalidad es para todos aquellos postulantes matriculados en el CEPUNIB; que son preparados académicamente con una duración de 11 semanas y que ocupan una vacante en estricto orden de mérito luego de haber rendido los Exámenes de CEPUNIB (Examen parcial de CEPUNIB y Examen final de CEPUNIB).

Modalidad de ingreso por CEPUNIB para postulantes de Comunidades Originarias de la Amazonía del Perú

El postulante por esta modalidad, antes de ser matriculado en el CEPUNIB, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Uno de sus apellidos debe ser Originario.
- Aprobar la entrevista personal en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, antes de aceptar la inscripción del postulante (dicha entrevista estará a cargo de la Dirección de Interculturalidad y coordinada por la Dirección del Centro Preuniversitario). Este proceso se realizará antes de admitir la inscripción del postulante en el CEPUNIB. Excepcionalmente los matriculados en el CEPUNIB 2023-I deberán firmar una declaración jurada donde indiquen que dominan su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias. Documento que se debe entregar y firmar antes del Examen parcial del CEPUNIB 2023-I.
- Provenir de una comunidad nativa de la Amazonía, debidamente registrada en el Padrón de Comunidades Nativas.



- El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular de cualquier Institución Educativa ubicada geográficamente en una de las comunidades originarias de la Amazonía de nuestro país.
- Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/jefe de la comunidad originaria de la Amazonía, de procedencia del postulante.

La Comisión de Admisión de la UNIFSLB tiene la potestad de efectuar la verificación de la procedencia del postulante antes de entregar la constancia de ingreso correspondiente, para ello se coordinara una nueva entrevista personal al postulante, en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, a fin de determinar el dominio de la lengua nativa o materna de comunidades originarias de la Amazonía, acto que se realizará con participación de los encargados de la Dirección de Interculturalidad de la UNIFSLB.

Artículo 13°.- Modalidad Examen Extraordinario .-

El Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, se realiza una sola vez al año y pueden participar:

- ✓ Primer y Segundo Puesto del nivel secundario de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica Regular.
- ✓ Ley N° 27050 (Personas con Discapacidad) y Ley N° 28592 (PIR)
- ✓ Ley N° 27277. Ley que establece vacantes de ingreso a las universidades a las víctimas del terrorismo. Así como los Combatientes del CENEPA.
- ✓ Deportistas de reconocida calidad nacional y/o internacional.
- ✓ Traslados internos y externos.
- ✓ Titulados y Graduados.
- ✓ Modalidad Fuerzas Armadas.



Artículo 14°.- Primer y segundo puestos de educación secundaria

El postulante debe haber ocupado el primero o segundo puesto en el orden de mérito de su institución educativa de Educación Secundaria de la Región Amazonas en el año 2022. El cual corresponde a la modalidad de Examen Extraordinario 2023- I.

Artículo 15°.- El postulante mencionado en el artículo anterior, deberá adjuntar al momento de su inscripción los siguientes requisitos:

- a) Certificados originales de estudios concluidos de Educación Básica Regular refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, sin enmendaduras.
- b) El cuadro de méritos de los primeros puestos expedido por el director de la institución educativa de procedencia, refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente.



- c) El certificado de estudios debe contener los nombres y apellidos del postulante de conformidad con la partida o acta de nacimiento y Documento Nacional de Identidad (DNI).

Artículo 16°.- Ley N° 27050 (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) y Ley N° 28592 (PIR).

El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa y presentar el certificado de discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o Sanidad de las Fuerzas Armadas y de Policía Nacional (MINDEF o MININTER) y supletoriamente la Resolución Ejecutiva de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.

El postulante por la Ley N° 28592 (PIR), debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa y corresponder a las víctimas calificadas según la Ley 28592, debidamente acreditados en el Registro Único de Víctimas (RUV).

Artículo 17°.- El postulante mencionado en el artículo anterior (**Ley N° 27050 PERSONAS CON DISCAPACIDAD**), que alcance una vacante, presentará:

- a) Certificado de Discapacidad emitido por ESSALUD o MINSA o MINDEF o MININTER.
b) Supletoriamente, Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del CONADIS.

El postulante que alcanza una vacante por la **Ley N° 28592 (PIR)**, deberá presentar a la Comisión de Admisión la acreditación oficial del Registro Único de Víctimas (Ley N° 28592).

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante hasta que regularice la presentación de la misma.

Artículo 18°.- Ley N° 27277 (Víctimas del Terrorismo) y Combatientes del CENEPA

El postulante debe ser egresado de Educación Básica Regular o de Educación Básica Alternativa, y corresponder a las víctimas del terrorismo calificadas según el Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277; así como los combatientes del Alto Cenepa-95 quienes deben figurar en los padrones de combatientes y defensores de la patria.

Artículo 19°.- El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará:

- a) Constancia del Consejo Nacional de Calificación y estar en vigencia la pensión correspondiente de acuerdo al Decreto Supremo 051-88-PCM de la Ley 27277.
b) Reconocimiento mediante las resoluciones correspondientes y constancia de figurar en los Padrones de Combatientes y Defensores de la Patria en el Conflicto del Alto Cenepa-95 o constancia expedida por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA-D1/Per.).





De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante hasta que regularice la presentación de la misma.

Artículo 20°.- Deportistas de reconocida calidad nacional y/o internacional

El postulante debe acreditar documento oficial de ser Deportista Calificado de Alto Nivel reconocido como tal por el Art. 63 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte con su modificatoria Ley N° 29544, o el deportista de reconocida calidad nacional o internacional (Deportista Calificado); en ambos casos, deberá practicar deporte olímpico y reunir los requisitos establecidos por el Instituto Peruano del Deporte (IPD) en Coordinación con las Federaciones Nacionales respectivas y el Comité Olímpico Peruano.

Artículo 21°.- El postulante mencionado en el artículo anterior, que alcance una vacante, presentará:

- a) Carta de presentación original del presidente del Instituto Peruano del Deporte y constancia original de reunir los requisitos para ser calificado como Deportista Calificado de Alto Nivel o Deportista Calificado expedida por la Federación Nacional de la disciplina deportiva correspondiente.
- b) Constancia expedida por el Instituto Peruano del Deporte o la Federación Nacional deportiva respectiva de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas.
- c) Partida de Nacimiento original sin deterioro ni enmendaduras, otorgada por el Registro Civil y copia legalizada del DNI.
- d) Certificados originales completos de Educación Básica Regular o Alternativa sin enmendaduras, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos, con nombres y apellidos conforme a la partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad. Los certificados que acrediten de estudios en el extranjero deberán estar legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente en castellano.
- e) Compromiso notarial de representar a la UNIFSLB en todas las competencias deportivas de su especialidad en las que la Universidad intervenga durante el tiempo que dure su permanencia en la misma. De ser necesario, entregará su carta pase.

De no presentar dicha documentación no se le entregará su constancia de ingresante hasta que regularice la presentación de la misma.

Artículo 22°.- Modalidad de Traslado Interno

Para postular por esta modalidad, el postulante debe presentar el Certificado de estudios originales de la UNIFSLB, que demuestre que ha aprobado todos los cursos correspondientes a los 4 primeros semestres de su Carrera Profesional, (es decir haber aprobado como mínimo 72 créditos).





Artículo 23°.- Modalidad de traslado externo

Para postular por esta modalidad, el postulante debe presentar la siguiente documentación:

- Certificado de estudios originales, que acredite haber aprobado como mínimo setenta y dos (72) créditos, correspondiente a 04 semestres.
- Certificado de antecedentes penales.
- Declaración jurada y Constancia de no haber sido separado del sistema universitario por medida disciplinaria o falta grave.
- Declaración jurada y Constancia de no haber sido sancionado por bajo rendimiento académico (haber desaprobado un curso tres veces consecutivas).
- Certificado de no ser deudor de la universidad de origen.
- Original de la Constancia de ingreso a la universidad de procedencia.

Artículo 24°.- Modalidad de Graduados y Titulados

Pueden postular a cualquiera de las carreras ofertadas por la UNIFSLB, bajo esta modalidad, los graduados y titulados en el país y el extranjero. El postulante por esta modalidad deberá presentar los siguientes documentos:

Fotocopia legalizada del grado o título profesional reconocido por la SUNEDU. De haber cursado estudios en el extranjero el grado o título profesional debe ser reconocido por la SUNEDU y presentar una copia legalizada.

Artículo 25°.- Modalidad Fuerzas Armadas

Los postulantes por esta modalidad deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Constancia que acredite estar actualmente prestando servicio militar acuartelado.
- b) Certificado de estudios secundarios concluidos visado por la UGEL de Origen.
- c) Fotocopia de DNI legalizado.
- d) Certificado de antecedentes penales.



Artículo 26°.- El Examen de Admisión Extraordinario 2023-I será elaborado con un total de 30 preguntas (15 preguntas de Razonamiento matemático y 15 preguntas de Razonamiento verbal). Tendrá una duración de 60 minutos.

Artículo 27°.- Para la aplicación del Examen de Admisión Extraordinario 2023-I el postulante deberá presentarse 30 minutos antes del inicio del Examen, horario que estará publicado en la página web de la UNIFSLB, luego de este horario de ingreso el postulante no podrá ingresar a los ambientes donde se realizara la aplicación del Examen.

Artículo 28°.- Las vacantes que no sean cubiertas en el Examen de Admisión Extraordinario 2023-I pasarán automáticamente para el Examen de Admisión Ordinario 2023-I en forma equivalente.



Artículo 29°.- De la inscripción por la modalidad de Examen Extraordinario

El postulante realizará la inscripción de forma presencial para las diferentes modalidades de Examen Extraordinario, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Certificados originales de estudios concluidos de Educación Básica Regular refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, sin enmendaduras.
- b) Copia de DNI legalizado.
- c) 01 fotografía de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco.
- d) Voucher de pago por derecho de inscripción en agente Multired de Banco de la Nación
- e) Declaración jurada de validación de la veracidad de los documentos adjuntados. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- f) En caso de postulantes menores de edad deberán presentar declaración jurada de autorización firmada por el padre o apoderado. La declaración será descargada de la página web de la UNIFSLB.
- g) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero, deberán presentar la convalidación de sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- h) El postulante solo puede inscribirse a una sola Carrera Profesional.
- i) El postulante que tiene la condición de estudiante en la UNIFSLB, y quiera postular a otra Carrera Profesional tendrá que presentar su carta de renuncia a su carrera profesional al momento de registrar su inscripción para los procesos de Admisión 2023.

Artículo 30°.- Modalidad Beca 18 – PRONABEC

El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Secundaria de cualquier Institución Educativa de la Región Amazonas, y debe ser estudiante preseleccionado de Beca 18 – PRONABEC, para el cual deberá presentar los documentos sustentatorios que acrediten su condición de preseleccionado.



Los postulantes que deseen acogerse a esta modalidad de Admisión a la UNIFSLB; debe ser preseleccionado por PRONABEC Beca-18. Los postulantes deben rendir el Examen de Admisión para esta modalidad y que estará programado por la Comisión de Admisión y así obtener la constancia de ingreso en forma regular tal como se establece en la Ley Universitaria vigente.

Los postulantes originarios preseleccionados de Beca 18, provenientes de comunidades originarias de la Amazonia, que adjudiquen por esta modalidad Beca 18 – PRONABEC deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Uno de sus apellidos debe ser Originario.
- Aprobar la entrevista personal en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, antes de aceptar la inscripción del postulante (dicha entrevista estará a cargo de



la Dirección de Interculturalidad y de los miembros de la Comisión de Admisión). Este proceso se realizará antes de admitir la inscripción del postulante

- Provenir de una comunidad nativa de la Amazonía, debidamente registrada en el Padrón de Comunidades Nativas.
- El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular de cualquier Institución Educativa ubicada geográficamente en una de las comunidades originarias de la Amazonía de nuestro país.
- Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/jefe de la comunidad originaria de la Amazonía, de procedencia del postulante.

La Comisión de Admisión de la UNIFSLB tiene la potestad de efectuar la verificación de la procedencia del postulante antes de entregar la constancia de ingreso correspondiente, para ello se coordinara una nueva entrevista personal al postulante, en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, a fin de determinar el dominio de la lengua nativa o materna de comunidades originarias de la Amazonía, acto que se realizará con participación de los miembros de la Comisión de Admisión y del director de la Dirección de Interculturalidad de la UNIFSLB.

Artículo 31°.- Modalidad de Admisión Quintos de Secundaria

El postulante por esta modalidad debe acreditar:

- a) Constancia de estar cursando en el año académico 2023 el quinto grado de educación secundaria en cualquier Institución Educativa de la Región Amazonas, firmada por el director de la institución educativa.
- b) Declaración jurada de autorización firmada por el padre o apoderado del postulante. La declaración jurada será descargada de la página web de la UNIFSLB.
- c) De ocupar una vacante en estricto orden de mérito, el postulante para recibir su constancia de ingreso a la UNIFSLB, deberá presentar su Certificados originales de estudios concluidos de Educación Básica Regular refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, sin enmendaduras.



Los postulantes originarios que postulan por esta modalidad, deben cumplir con:

- Uno de sus apellidos debe ser Originario.
- Aprobar la entrevista personal en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, antes de aceptar la inscripción del postulante (dicha entrevista estará a cargo de la Dirección de Interculturalidad y los miembros de la Comisión de Admisión). Este proceso se realizará antes de admitir la inscripción del postulante
- Provenir de una comunidad nativa de la Amazonía, debidamente registrada en el Padrón de Comunidades Nativas.



- El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular de cualquier Institución Educativa ubicada geográficamente en una de las comunidades originarias de la Amazonía de nuestro país.
- Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/jefe de la comunidad originaria de la Amazonía, de procedencia del postulante.

La Comisión de Admisión de la UNIFSLB tiene la potestad de efectuar la verificación de la procedencia del postulante antes de entregar la constancia de ingreso correspondiente, para ello se coordinara una nueva entrevista personal al postulante, en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, a fin de determinar el dominio de la lengua nativa o materna de comunidades originarias de la Amazonía, acto que se realizará con participación de los miembros de la Comisión de Admisión y el director de la Dirección de Interculturalidad de la UNIFSLB.

Artículo 32°.- Los costos de inscripción para Examen Extraordinario , se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro de costos para inscripción de
Examen de Admisión Extraordinario 2023**

MODALIDAD	REGULAR	EXTEMPORANEO
Primeros Puestos colegios nacionales	S/ 250	S/ 300
Primeros Puestos colegios particulares	S/ 300	S/ 350
Personas con Discapacidad	S/ 250	S/ 300
Deportistas Calificados	S/ 250	S/ 300
Graduados y Titulados	S/ 800	S/ 850
Víctimas del Terrorismo y Combatientes del Cenepa	S/ 250	S/ 300
Traslados Internos	S/ 400	S/ 450
Traslados Externos	S/ 500	S/ 550
Fuerzas Armadas	S/ 250	S/ 300
Examen de Admisión Preseleccionados de Beca 18	S/ 250	S/ 300





Examen de Admisión Quintos de secundaria (Mestizos colegios nacionales)	S/ 150	S/ 200
Examen de Admisión Quintos de secundaria (Mestizos colegio particular)	S/ 200	S/ 250
Examen de Admisión Quintos de secundaria (Originarios)	S/ 100	S/ 150

Los pagos serán realizados en el Banco de la Nación o en cualquier agente Multired del Banco de la Nación a la Cta.: 0292-028822 de la UNIFSLB.

CAPÍTULO V DEL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO 2023-I y 2023-II

Artículo 33°.- En el año académico 2023, se tendrá dos exámenes de Admisión por esta modalidad: el Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II de acuerdo al calendario académico 2023, pueden participar solo los estudiantes egresados de Educación Básica Regular y Alternativa.

Artículo 34°.- Inscripción para Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II

El postulante realizará la inscripción en forma presencial, adjuntando los siguientes requisitos:

- a) Certificados originales de estudios concluidos de Educación Básica Regular refrendado por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) correspondiente, sin enmendaduras.
- b) Copia de DNI legalizado.
- c) 01 fotografía de frente, tamaño carnet actualizada a color, sin anteojos y con fondo blanco.
- d) Voucher de pago por derecho de inscripción en el Banco de la Nación o agente Multired de Banco de la Nación
- e) Declaración jurada de validación de la veracidad de los documentos adjuntados. La declaración será descargada de la página web de la UNIFSLB.
- f) En caso de postulantes menores de edad deberán presentar declaración jurada de autorización firmada por el padre o apoderado. La declaración será descargada en la página web de la UNIFSLB.
- g) Los postulantes con estudios concluidos en el extranjero, deberán presentar la convalidación de sus certificados de estudios por el Ministerio de Educación.
- h) El postulante solo puede inscribirse a una sola Carrera Profesional.





- i) El postulante que tiene la condición de estudiante en la UNIFSLB, y quiera postular a otra Carrera Profesional tendrá que presentar su carta de renuncia a su carrera profesional al momento de registrar su inscripción para los procesos de Admisión 2023.
- j) Los costos de inscripción, se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro de costos para el proceso de Admisión
2023-I Y 2023-II**

COSTOS EXAMEN ORDINARIO REGULAR			COSTOS EXAMEN ORDINARIO EXTEMPORANEO		
COLEGIOS NACIONALES		COLEGIOS PARTICULARES	COLEGIOS NACIONALES		COLEGIOS PARTICULARES
ORIGINARIOS	MESTIZOS		ORIGINARIOS	MESTIZOS	
S/ 200	S/ 250	S/ 300	S/ 250	S/ 300	S/ 350



Los pagos serán realizados en el Banco de la Nación o cualquier agente Multired del Banco de la Nación a la Cta. 00292-028822 de la UNIFSLB.

Artículo 35°.- Procedimiento para la inscripción:

- a) Las inscripciones son en forma presencial.
- b) El postulante se identifica con DNI.
- c) En el momento de la inscripción, se procederá a la toma de imágenes y control biométrico del postulante.
- d) La postulante entrega los documentos establecidos en el artículo anterior, que deberán ser legibles y firmados por los postulantes en el reverso.
- e) El postulante en el momento de la inscripción firma la Declaración jurada de validación de la veracidad de los documentos adjuntados.
- f) Al momento de culminar la inscripción, la Comisión de Admisión entrega al postulante su constancia de inscripción.

Artículo 36°.- Los postulantes originarios que postulen por cualquiera de las modalidades de Examen Ordinario:

- Uno de sus apellidos debe ser Originario.
- Aprobar la entrevista personal en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, antes de aceptar la inscripción del postulante (dicha entrevista estará a cargo de la Dirección de Interculturalidad y los miembros de la Comisión de Admisión). Este proceso se realizará antes de admitir la inscripción del postulante



- Provenir de una comunidad nativa de la Amazonía, debidamente registrada en el Padrón de Comunidades Nativas.
- El postulante por esta modalidad debe ser egresado de Educación Básica Regular de cualquier Institución Educativa ubicada geográficamente en una de las comunidades originarias de la Amazonía de nuestro país.
- Presentar una constancia de buena conducta y de domicilio acreditado por el Apu/jefe de la comunidad originaria de la Amazonía, de procedencia del postulante.



La Comisión de Admisión de la UNIFSLB tiene la potestad de efectuar la verificación de la procedencia del postulante antes de entregar la constancia de ingreso correspondiente, para ello se coordinara una nueva entrevista personal al postulante, en su lengua originaria o materna, sobre las costumbres y tradiciones de comunidades originarias, a fin de determinar el dominio de la lengua nativa o materna de comunidades originarias de la Amazonía, acto que se realizará con participación de los miembros de la Comisión de Admisión y el director de la Dirección de Interculturalidad de la UNIFSLB.

Artículo 37°.- La autenticidad de los documentos solicitados serán verificados por la CA. En caso de comprobarse alguna adulteración en la documentación adjuntada, se anularán la inscripción e ingreso, sin derecho a ningún tipo de reclamo por parte del postulante infractor. La universidad se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes.

Artículo 38°.- Si el postulante culminó sus estudios en una institución educativa privada y realiza los pagos de derecho de inscripción como si fuera de una institución educativa pública, deberá abonar la diferencia del pago correspondiente.

Artículo 39°.- Elaboración del Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II

El cuadernillo del Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, estará elaborado de acuerdo a los cursos y al temario consignado en el prospecto de Admisión 2023.

Artículo 40°.- El cuadernillo del Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, estará elaborado en forma diferenciada tanto para postulantes mestizos y postulantes originarios.

Artículo 41°.- Las preguntas del Examen Ordinario 2023-I y 2023-II, serán elaboradas de acuerdo al temario consignado en el Prospecto de Admisión 2023.

Artículo 42°.- El cuadernillo del Examen de Admisión contendrá un total de 60 preguntas y tendrá la distribución que se detalla a continuación:



DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS DEL EXAMEN ORDINARIO 2023-I Y 2023-II

Nro.	Asignaturas	Número de Preguntas
1	Razonamiento Verbal	12
2	Razonamiento Matemático	12
3	Lenguaje	4
4	Literatura	2
5	Historia del Perú y el Mundo	2
6	Geografía del Perú y el Mundo	2
7	Filosofía y Lógica	2
8	Psicología	2
9	Educación Cívica e Interculturalidad	2
10	Economía	2
11	Aritmética	2
12	Álgebra	4
13	Geometría	2
14	Trigonometría	2
15	Física	2
16	Química	3
17	Biología	3
	Total	60



Artículo 43°.- Aplicación del Examen Ordinario 2023-I y 2023-II

La sub comisión de aplicación del Examen, será designada por la Comisión de Admisión y los integrantes serán docentes nombrados designados para la aplicación mediante sorteo.

Artículo 44°.- El Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II tendrá una duración de 120 minutos.

Artículo 45°.- La sub comisión de aplicación del Examen, realizará las siguientes actividades en aula:

- Pegado de la relación de postulantes en la puerta.
- Verificar la identidad de los postulantes.
- Orientación para el correcto llenado de las fichas ópticas de identificación.
- Registrar firma y huella del postulante en las planillas correspondientes.
- Supervisar el correcto llenado de las fichas ópticas de identificación bajo responsabilidad.
- Indicar claramente en Inicio del Examen a la hora establecida en los protocolos de aplicación del Examen.



- Monitorear el desarrollo del Examen en la más completa imparcialidad y sin ningún tipo de apoyo a ningún postulante.
- Verificar que el Examen sea culminado en el tiempo previsto de 120 minutos.
- Indicar claramente la finalización del Examen a la hora establecida en los protocolos de aplicación del Examen.
- Recojo de las fichas ópticas de respuestas y proceso a lacrar estas fichas ópticas en un sobre manila.
- Entregar los sobre lacrados al presidente de la Comisión de Admisión.



Artículo 46°.- Calificación del Examen Ordinario 2023-I y 2023-II

La sub comisión de calificación de este Examen tomará en cuenta los puntajes establecidos en la siguiente tabla:

PUNTAJES DE PREGUNTAS PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II Ing. Civil y Biotecnología

Nro.	Asignaturas	Número de Preguntas	Puntaje por preguntas	Subtotal
1	Razonamiento Verbal	12	5.125	61.500
2	Razonamiento Matemático	12	5.125	61.500
3	Lenguaje	4	4.875	19.500
4	Literatura	2	4.875	9.750
5	Historia del Perú y el Mundo	2	4.875	9.750
6	Geografía del Perú y el Mundo	2	4.875	9.750
7	Filosofía y Lógica	2	4.875	9.750
8	Psicología	2	4.875	9.750
9	Educación Cívica	2	4.875	9.750
10	Economía	2	4.875	9.750
11	Aritmética	2	5.125	10.250
12	Álgebra	4	4.875	19.500
13	Geometría	2	5.125	10.250
14	Trigonometría	2	5.125	10.250
15	Física	2	4.875	9.750
16	Química	3	4.875	14.625
17	Biología	3	4.875	14.625
	Total	60		300.000



PUNTAJES DE PREGUNTAS PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I Y 2023-II Administración en Negocios Globales

Nro.	Asignaturas	Número de Preguntas	Puntaje por preguntas	Subtotal
1	Razonamiento Verbal	12	5.125	61.5
2	Razonamiento Matemático	12	5.125	61.5
3	Lenguaje	4	5.125	20.5
4	Literatura	2	5.125	10.25
5	Historia del Perú y el Mundo	2	5.125	10.25
6	Geografía del Perú y el Mundo	2	5.125	10.25
7	Filosofía y Lógica	2	5.125	10.25
8	Psicología	2	4.875	9.750
9	Educación Cívica	2	4.875	9.75
10	Economía	2	5.125	10.25
11	Aritmética	2	4.875	9.750
12	Álgebra	4	4.75	19.00
13	Geometría	2	4.75	9.5
14	Trigonometría	2	4.75	9.5
15	Física	2	4.75	9.5
16	Química	3	4.75	14.25
17	Biología	3	4.75	14.25
	Total	60		300.000



Artículo 47°.- El Examen de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, se tendrá la siguiente consideración: por pregunta en blanco el puntaje que se le abone es de 0 puntos, y por pregunta equivocada se le descontará 0.125 puntos.

Artículo 48°.- La sub comisión de calificación y difusión verifica la calificación de las respuestas de los postulantes según el medio informático utilizado por la UNIFSLB, verificando el orden de méritos y dando la validez a los resultados. La CA oficializa los resultados, los mismos que son publicados en el frontis de la universidad, en la página institucional y redes sociales oficiales de la UNIFSLB. Estos resultados no son revisables ni apelables.

Artículo 49 °.- Si en caso se produjera un empate en el puntaje para cubrir la última vacante en una de las carreras profesionales, entonces excepcionalmente ingresarán los postulantes que alcancen dicho puntaje.

Artículo 50°.- Los postulantes con discapacidad se le brindará las facilidades en el proceso de Admisión, para lo cual deberá acreditar que se encuentra registrado en el registro de personas con discapacidades.



CAPÍTULO VI DE LAS VACANTES

Artículo 51°. - El número de vacantes para el proceso de Admisión 2023 es aprobado por la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, mediante acto resolutivo.

Artículo 52°. - El número de vacantes por carrera profesional está establecida en el presente reglamento en el Anexo N°01.

Artículo 53°. - Las vacantes para los Exámenes de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria y Examen de Admisión modalidad Centro Preuniversitario (CEPUNIB), se asignarán en estricto orden de mérito.

Artículo 54°. - Los postulantes por la modalidad de Beca 18, que ocuparon una vacante en la UNIFSLB y se presentaron al concurso de Beca 18 - PRONABEC con la constancia de ingreso de la UNIFSLB y no adjudicaron la Beca 18 - PRONABEC, no pueden cursar estudios superiores en nuestra universidad.

Artículo 55°. - El postulante que no adjudique la Beca 18 por PRONABEC y teniendo vacante en la universidad y no quiere seguir estudios superiores en la UNIFSLB, debe presentar una solicitud de renuncia a su vacante obtenida en el Examen para preseleccionados de Beca 18.

Artículo 56°. - Las vacantes que no sean cubiertas en el Examen de Beca-18 pasarán automáticamente para el Examen de Admisión Ordinario en forma equivalente.

CAPITULO VII DE LOS POSTULANTES

Artículo 57°. - Las fechas de los exámenes de Admisión estarán publicadas en la página web de la UNIFSLB. Los postulantes el día del Examen deberán tener y/o cumplir necesariamente lo siguiente:

- Portar su DNI físico original. En caso de ser extranjero, pasaporte o carné de extranjería.
- Portar su ficha de postulante.
- Pasar el control biométrico de identificación para ingresar a la sede académica, lugar donde se llevará a cabo la aplicación del Examen.
- Deberá portar lápiz 2B, tarjador y borrador.
- No deberá portar ningún aparato electrónico, celulares, relojes, anillos, collares, aretes, billeteras, mochilas, gorras, bajo responsabilidad del postulante y no podrá ingresar a la sede académica ni podrá rendir su Examen.

Artículo 58°. - El postulante al Examen de Admisión deberá cumplir las siguientes indicaciones :

- El postulante deberá ingresar al campus de la UNIFSLB de 8:00 a.m. hasta las 9:30 a.m.





- b) El inicio de la aplicación del Examen está establecido desde las 10:00 a.m. hasta las 12:00 del medio día.
- c) La duración del Examen es de 120 minutos.

Artículo 59°.- La verificación de la identificación de la identidad de los postulantes se hará de acuerdo a lo establecido en los protocolos de seguridad. Para la verificación del rostro y control biométrico, los postulantes irán a un área establecida. Una vez finalizado la verificación de la identidad del postulante, deberá dirigirse al aula que le corresponde. En caso de no pasar los controles de verificación facial y control biométrico el postulante no podrá ingresar a rendir el Examen de Admisión.

Artículo 60°.- Finalizado el tiempo del Examen, el postulante entregará la ficha de respuestas y podrá llevarse consigo el cuadernillo del Examen.

CAPÍTULO VII DE LAS INCOMPATIBILIDADES

Artículo 61°.- Están impedidos de participar como postulantes en el Proceso de Admisión 2023-I y 2023-II; las autoridades, funcionarios, docentes, trabajadores administrativos de la UNIFSLB.

Artículo 62°.- Están impedidos de ejercer funciones como miembros de la Comisión de Admisión los docentes que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y que estén postulando en los procesos de Admisión 2023-I y 2023-II.

Artículo 63°.- Están impedidos de participar en las sub comisiones de elaboración, aplicación y calificación del Examen, las autoridades, funcionarios, docentes, y personal administrativo de las distintas áreas, que tengan familiares del primer hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y que estén postulando en los procesos de Admisión 2023-I y 2023-II.



CAPÍTULO VIII INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 64°.- Las sanciones por la infracción al presente reglamento, es aplicable a los docentes y personal administrativo que conforman la Comisión de Admisión y las sub comisiones que participan en el Examen de Admisión Extraordinario 2023-I, Exámenes de Admisión Ordinario 2023-I y 2023-II, Examen de Admisión Beca 18, Examen de Admisión Quintos de secundaria, y Examen de Admisión modalidad Centro Preuniversitario (CEPUNIB), según los dispositivos legales vigentes.

Artículo 65°.- El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento estará sujeto a las sanciones legales previo informe con evidencias de la Comisión de Admisión.



Artículo 66°.- Son faltas del personal docente y administrativo:

- a) Incumplir con los protocolos establecidos por la Comisión de Admisión.
- b) Incumplimiento de las declaraciones juradas firmadas por el personal involucrado en los exámenes de Admisión.
- c) No realizar un control adecuado del llenado de las fichas ópticas de identificación.
- d) Ayudar a los postulantes con la solución o respuesta de alguna pregunta del cuadernillo del Examen en plena aplicación del Examen.

Artículo 67.- Son faltas de los postulantes:

- a) Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el día de la aplicación del Examen, o al momento de recoger la constancia de ingreso.
- b) Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- c) Proporcionar datos falsos.
- d) Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la comunidad universitaria o patrimonio de la universidad.
- e) Perturbar el proceso de Admisión en cualquiera de sus etapas, mediante cualquier tipo de actividad que atenta contra su normal desarrollo.
- f) Cualquier acto de indisciplina o acto doloso será causal de anulación de la postulación.

Los postulantes que incurran en las faltas antes descritas será nulo todo su proceso de postulación y se tomarán las medidas legales correspondientes.

Artículo 68°.- La universidad inhabilitará a los postulantes que incurran en las faltas señaladas, independientemente de las acciones legales civiles y penales correspondientes. Asimismo, se hará de conocimiento a la Asociación de Universidades Públicas para su impedimento de postular a cualquier universidad. Para el caso de incurrir en faltas de algún miembro de la comunidad universitaria, será informado a la Comisión Organizadora y tramitado ante el tribunal de honor.

Artículo 69°.- La suplantación de un postulante por otra persona, constituye delito y anulara automáticamente la postulación de los que resulten involucrados, y será inhabilitado por cinco años (05 años) para no volver a postular a esta casa superior de estudios.

CAPÍTULO IX DE LOS INGRESANTES

Artículo 70°.- Los postulantes que alcancen vacante por las diferentes modalidades de ingreso, solicitarán su constancia de ingreso en las fechas establecidas de acuerdo al calendario académico 2023 de la UNIFSLB.

Artículo 71°.- De no recoger su constancia de ingreso el postulante en las fechas establecidas pierde su condición de ingresante a la UNIFSLB.



CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

Artículo 72°.- Las situaciones no previstas en el presente Reglamento y de acuerdo a su condición serán consideradas y resueltas en primera instancia por la Comisión de Admisión, en segunda instancia por el Vicepresidente Académico y en última instancia por la Comisión Organizadora.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
LEY DE CREACION N. 29614

VICEPRESIDENCIA
ACADEMICA

COMISION DE
ADMISION

"AÑO DE LA
UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO"

ANEXO N° 01

Vacantes Mestizas para el proceso de Admisión 2023-I

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CENTRO PRE UNIVERSITARIO		EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA			EXAMEN EXTRAORDINARIO					(PRESELECCIONADOS) BECA 18 – PRONABEC	EXAMEN ORDINARIO	TOTAL	
		2022-III	2023-I BAGUA - BAGUA GRANDE	CHIRIACO	SANTA MARIA DE NIEVA	BAGUA	PRIMEROS PUESTOS	GT, TI, TE	DD, HC, VT, FFAA	DISCAPACITADOS					
P01	Ingeniería Civil	3	4	3	3	3	1	1	1	1	1	0	10	30	
P02	Biotecnología	3	4	2	0	3	1	1	1	1	1	4	10	30	
P03	Negocios Globales	3	4	3	0	3	1	1	1	1	1	3	10	30	
		TOTAL													90

LEYENDA

PP:	PRIMEROS PUESTOS	DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS	VT:	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FF.AA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	HC:	HÉROES DEL CENEPRA



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N° 29874

VICEPRESIDENCIA
ACADEMICA

COMISIÓN DE
ADMISIÓN

"AÑO DE LA
UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO"

Vacantes Originarios para el proceso de Admisión 2023-I

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2023-I		EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA	EXAMEN EXTRAORDINARIO						TOTAL DE VACANTES
		CHIRIACO	SOLEDAD-RIO SANTIAGO		CHIRIACO	SANTA MARIA DE NIEVA	PRIMEROS PUESTOS	GT, TI, TE	DD, HC, VT, FFAA	DISCAPACITADOS	
P01	Ingeniería Civil	3	3	3	3	10	1	1	1	5	30
P02	Biotecnología	3	3	1	3	10	1	1	1	7	30
P03	Negocios Globales	3	3	3	3	10	1	1	1	5	30
Total											
											90

LEYENDA

PP:	PRIMEROS PUESTOS	DD:	DEPORTISTAS DESTACADOS
GT:	GRADUADOS Y TITULADOS	VT:	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI:	TRASLADOS INTERNOS	FFAA:	FUERZAS ARMADAS
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	HC:	HÉROES DEL CENEPRA

Fuente: Comisión de Admisión de la UNIFSLB.